

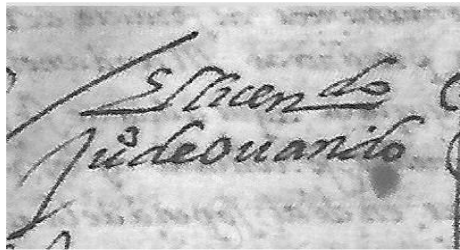
Alicia DÍAZ MAYORDOMO (Ed.). *La Gobernación espiritual de las Indias. Juan de Ovando*. Badajoz: Junta de Extremadura-Extrem@mérica, 2020. 143 pp+93 ff. r-v. ISBN 9788496733589

En la reconstrucción de los acontecimientos históricos en los que los naturales de los territorios de España han tenido un protagonismo, como es el caso que nos ocupa, la recuperación de su pensamiento vertebrado en las iniciativas publicistas de allende los tiempos, en suma, la reedición de fuentes históricas es uno de los elementos esenciales a los que todo buen historiador debe enfrentarse en algún momento de su trayectoria académica y científica. Es por ésta y otras razones, a las que ahora haremos referencia que, la iniciativa de reeditar la obra del cacereño Juan de Ovando, *La Gobernación espiritual de las Indias*, con el aditamento de seis estudios complementarios, de carácter interdisciplinar, es un hecho que merece unas palabras de reconocimiento y de enhorabuena, tanto a su coordinadora, Alicia Díaz Mayordomo, como al grupo de investigación que soporta la edición, Extrem@mérica (Grupo de Investigación Extremadura y América – HUM032), con el apoyo de la Junta de Extremadura y la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

*La Gobernación espiritual de Indias* originalmente estaba inserta en un proyecto mucho más ambicioso de Juan de Ovando, el que debía ser su obra vital, un proyecto de recopilación de Indias, que pretendía, al parecer, continuar con la obra López de Velasco, siguiendo la estructura en siete libros como el Código de las Siete Partidas. Finalmente, apenas si vio la luz el primero de los siete libros planificados (distribuidos en veintidós títulos), y algunos títulos del segundo libro. Incluso en el título, la pretensión de continuar la obra de López de Velasco se cierne sobre la intencionalidad de la obra de Ovando. La *Copulata de Leyes de Indias*, también llamada *Libro de la Gobernación espiritual y temporal de las Indias*, fue realizada por Juan López de Velasco, por encargo del Consejo de Indias, de quien era su secretario. Recopiló más de nueve mil disposiciones, distribuidas en siete libros, desde las capitulaciones de Santa Fe, hasta 1569, momento en el que vio la luz.

Esta obra que recensionamos tiene en su haber una serie de fortalezas que ahora analizaremos, pero permítame el lector comenzar con la descripción del

manuscrito editado para esta ocasión. El título original viene identificado en su portada como *Libro de las leyes de las Yndias*, luego identificado en su interior como *Libro primero de la Governacion spiritual de las Yndias*, escrito en perfecta humanística, sobre soporte de 31x21cm, que nutre un total de 93 folios numerados en los rectos y repetición de la misma numeración en los vueltos. Se conserva en la Sala Cervantes, de la Biblioteca Nacional en la colección Biblioteca Digital Hispánica. Escrito por Juan de Ovando como primer intento serio de recopilación de las leyes indianas durante el reinado de Felipe II, pasó durante muchos siglos desapercibido, siendo descubierto a finales del siglo XIX, en 1891, por Jiménez de la Espada, en la misma Biblioteca Nacional de España (y del que edita un estudio publicado en Madrid ese mismo año de 1891), siendo posteriormente publicado, tal y como se identifica en el vuelto de la portada del manuscrito original: “Publicado por D. Víctor M. Maurtua, Madrid, 1906”. Como curiosidad, en el último folio, el 93, en su vuelto, se incorporan las firmas autógrafas del licenciado Gómez Zapata, del doctor Luis de Molina, del doctor Aguilera, del licenciado Botello Maldonado, del licenciado Otalora, y del licenciado Diego Gasca de Salazar. El segundo de la parte superior de los cuatro firmantes es la rúbrica del licenciado Juan de Ovando.



Una de las dichas fortalezas de la edición del presente texto de Ovando se encuentra en los precedentes que la enmarcan, así como en la pretensión de ésta y futuras ediciones que, seguro, nos esperan. A iniciativa del Dr. Pizarro Gómez, Catedrático de Historia del Arte Iberoamericano en la Universidad de Extremadura, tal y como la propia editora, Alicia Díaz Mayordomo nos cuenta en su

presentación, y con varios precedentes ya a la espalda, se crea el Grupo de Investigación “Extremadura y América” en la Universidad extremeña, bajo el acrónimo “Extrem@mérica”, con los objetivos científicos focalizados en temas históricos, histórico-artísticos, jurídicos, educativos y culturales que relacionen y vinculen el común itinerario histórico entre Extremadura e Iberoamérica.

Uno de los objetivos de Extrem@mérica se encuentra en la labor y difusión del conocimiento y de la cultura extremeña e iberoamericana mediante la edición de trabajos científicos, bajo el que se enmarca este primer producto editorial, cual es la edición de esta *Gobernación espiritual de las Indias*, de Juan de Ovando.

Otra de las grandes fortalezas con la que se concibe esta fantástica edición es su visión interdisciplinar, la misma visión con la que nace el grupo de investigación, permitiendo así, en sus propuestas editoriales en general, y en esta de Ovando en particular, la inclusión de trabajos de historiadores del arte y expertos en Derecho que ocupan campos de estudios desde el documental y biográfico, pasando por la realidad social e histórico-artística del momento, hasta llegar a aspectos jurídicos.

Y con estos mimbres y con estos objetivos se insertan en esta edición de la obra de Ovando, un total de seis estudios desde campos científicos tan diversos como la Historia del Arte, el Patrimonio Histórico y la Historia del Derecho.

El conjunto de estudios se inaugura con el “Itinerario vital de Juan de Ovando” (pp. 17-37), de la mano de la historiadora del Derecho, Elisa Díaz Álvarez, quien desde una perspectiva fundamental en las líneas de actuación histórico-jurídicas, cual es el campo de la biografía histórica, reconstruye la vida de Juan de Ovando, desde los orígenes gallegos del linaje de los Ovando, pasando por su asentamiento en Cáceres, donde nacerá nuestro protagonista en torno a 1514. Le sigue en dicho itinerario vital su formación universitaria en Salamanca, tras su ingreso en el Colegio Mayor salmantino de San Bartolomé, uno de los cuatro más prestigiosos de la ciudad universitaria. Más tarde pasará a vivir en Sevilla, donde Fernando de Valdés, arzobispo hispalense, que también había sido colegial en Salamanca, puso su mirada en Juan de Ovando, nombrándole

el 5 de marzo de 1556, provisor general de la Santa Iglesia Catedral Diocesana de Sevilla. La vinculación de Ovando con la vida universitaria que había vivido en Salamanca, sin perjuicio de sus responsabilidades sacerdotales y eclesiásticas, no le impedirán retomar dichos vínculos con la Universidad, siendo nombrado primer visitador en el reinado de Felipe II, en septiembre de 1564. Su cometido fue el de investigar las posibles irregularidades que pudiera haber en el procedimiento por el que el rector y los colegiales eran elegidos. De ahí pasó a colaborar con el Consejo de la Suprema Inquisición gracias a su Inquisidor general, Diego de Espinosa, quien le nombró Consiliario. Sin embargo, y en relación con la obra editada de Ovando, su vínculo con el Consejo de Indias se produce cuando es nombrado Visitador de dicho Consejo, comenzando sus trabajos en junio de 1567 hasta el mes de agosto de 1571. Es en esta etapa, en sus contactos con Juan López de Velasco donde se fragua el itinerario recopilador de Juan de Ovando de toda la legislación indiana, y cuyo resultado es la obra ahora reeditada. Tras unos años en la presidencia del Consejo de Hacienda, Juan de Ovando muere a los 70 años de edad, un 8 de septiembre de 1575, dejando un legado espiritual para las naciones de las Indias incorporadas a Castilla.

Desde la perspectiva de la Historia del Arte, Florencio Javier García Mogollón, Catedrático de la disciplina en la Universidad de Extremadura, teoriza sobre “La capilla y el sepulcro del presidente Don Juan de Ovando y Aguirre (1514-1575) en la parroquia cacereña de San Mateo. Una complicada historia constructiva y judicial” (pp. 39-73). García Mogollón nos informa que, tras la muerte de Juan de Ovando, enterrado inicialmente en la madrileña parroquia de Santa María la Real de la Almudena, fueron posteriormente trasladados sus restos a la parroquia cacereña de San Mateo. Su estudio se centra en la capilla y sepulcro de Juan de Ovando que se encuentra dentro del ábside de la iglesia parroquial de San Mateo, en el muro de la Epístola, en el que actualmente hay varios sepulcros, presentándonos un variado y documentado estudio, entre pleitos y contratos que han permitido la reconstrucción de la complicada historia constructiva y judicial de dicha capilla y sepulcro. Itinerario documental que, algunos de ellos (un total de 17 documentos), se acompañan a este trabajo como apéndice documental, procedentes del archivo diocesano de la parroquia de San Mateo (15

documentos), o del Archivo histórico de Cáceres, en su sección de Protocolos (2 documentos).

La tercera de las aportaciones, realizada de forma conjunta entre mi buen colega y amigo Sixto Sánchez-Lauro, y Elisa Díaz Álvarez, que repite en aportación, ambos dos historiadores del Derecho en la Universidad de Extremadura, versa sobre “Proyección jurídica e institucional de *La Gobernación espiritual de las Indias*. Libro I del Código de Ovando” (pp. 75-100). Se trata del estudio, del total de seis aportaciones, que más se encuentra afectado al acercamiento formal y material de la obra de Juan de Ovando. No en vano, dedica su primer apartado precisamente a una descripción formal de la obra ovandina identificada como el proyecto vital de elaborar un cuerpo jurídico que sustituyese a la farragosa legislación dictada para las Indias desde finales del siglo XV; en suma, un cuerpo jurídico que permitiera superar la diversidad, confusión e inseguridad –jurídica- existente. Reconstruye las fuentes que sirven de estímulo a Ovando, el modelo sistemático de Partidas y la base ya existente de la *Copulata* de López de Velasco, en su descripción formal. Está fuera de toda duda que la misión colonizadora española en las Indias, además de otros componentes socio-políticos y económicos, estaba principiada por un proceso de evangelización de los naturales de las Indias, así como del establecimiento de una política espiritual, evangelizadora y catecúmena. Y como bien se ha escrito, la obra de Ovando marcará la política religiosa indiana de la Monarquía hispánica, y en gran medida, ese es el objeto de la aportación de nuestros colegas historiadores del Derecho.

Analizan, en primer lugar, la visión ovandina del fortalecimiento del poder real, de los soberanos católicos españoles y su fundamental misión evangelizadora. Esta misión estuvo auspiciada desde las primeras disposiciones alejandrinas, siendo el basamento ideológico y político que legitima el expansionismo castellano en Indias. Obviamente y viendo los 22 títulos de este libro de Ovando, el estatuto jurídico del clero, en sus distintos estadios organizativos, desde los prelados, los clérigos y religiosos, pasando por aspectos sacramentales como la propia ordenación sacerdotal son aspectos fundamentales traídos en el epígrafe tercero de esta aportación. A la que hay que sumar la fundamental obra evangelizadora a través del contenido ovandino en torno a la impartición de la doctrina

canónica. Un último apartado antes de la vigencia del código ovandino se centra en aspectos esenciales de la Iglesia cristiana en Indias, tal y como, el importante derecho de patronato como modelo de intervencionismo religioso en la monarquía hispánica, la exigencia del diezmo eclesiástico, como tributo que legitima el sostenimiento del culto divino, y finalmente el proyecto de creación de diócesis o iglesias regulares, con el fin de acabar definitivamente con las luchas intestinas entre los miembros del clero. Un último apartado dedicado a la vigencia en Indias del Código Ovandino para el que se nos indica que Juan de Ovando habría terminado dicha obra para ser publicada antes de acceder a la Presidencia del Consejo de Indias en agosto de 1571; es en ese momento cuando se presenta este primer libro, y único, a su Majestad Felipe II, para que lo revisara y lo aprobara mediante “estampando la firma real”. Firma que nunca llegó a producirse. Tampoco la Iglesia aceptó proponer una Junta que estudiara la vigencia o virtualidad práctica del texto ovandino, siendo negada por Gregorio XIII la creación de una Junta que así lo estudiara. Aunque, como bien indican los autores, el hecho de que este libro de Juan de Ovando no recibiera ningún tipo de sanción legal no implica que cayera en el olvido. Todo lo contrario. Y a pesar de los intentos de Felipe II de obtener el asentimiento de la Santa Sede para con la obra de Ovando, aunque sin resultado, esta obra, en la práctica, terminó marcando con posterioridad la política religiosa indiana de la Monarquía Católica.

El cuarto estudio corresponde a los historiadores del arte, Yolanda Fernández Muñoz y Francisco Javier Pizarro Gómez –alter ego, al fin y al cabo, de la edición gracias al grupo de Investigación-, bajo el título de “La arquitectura religiosa y su papel evangélico en *La Gobernación espiritual de Indias* de Juan de Ovando” (pp. 101-112). En este trabajo, y como se ha dicho, desde una perspectiva histórico-artística, pero también desde la visión arquitectónica, se estudia el papel que jugó la arquitectura religiosa en el proceso de evangelización de las Indias. Se manifiesta la política religiosa articulada por Juan de Ovando en su obra, con esa franca finalidad de predicar el evangelio a los naturales de las Indias, con todos los medios que los evangelizadores pudieran para que “los indios vengan al conocimiento de nuestra santa fe católica”. Así, este estudio se vertebra fundamentalmente en torno al contenido del título IX, del libro de Ovando,

dedicado a las Iglesias, desde su erección, le reglamentación de los estipendios de los beneficiados de las catedrales, los tiempos y formas de celebración de los oficios divinos, el nombramiento de prebendados y elección de oficiales, las formas de distribución de los diezmos, edificación de iglesias, y otros tantos aspectos en dicho título recogidos. Para ello, los autores traen a colación algunas de las iglesias fundamentales que se elevaron al cielo en tierras indianas, tales como la Catedral de Cuzco, en Perú, o la catedral metropolitana de México.

La quinta contribución, procedente de la pluma de la profesora Titular de Universidad de Historia del Arte en la Universidad de Extremadura, Rosa María Perales Piqueres, se ciñe a “Juan de Ovando y Godoy impulsor de la cosmografía americana” (pp. 113-132). Y es que, como cualquier lector, convendrá con la autora, y con nosotros, la empresa indiana, desde el primer viaje de Colón, careció de una geografía, no sólo para navegantes, que se basaron precisamente en la cosmografía, sino en la necesaria elaboración de una geografía física que describiera las Indias. En este trabajo, la Dra. Perales analiza esta labor impulsada por Juan de Ovando, teniendo como aliado a Felipe II, admirador de la ciencia cosmográfica y geográfica, gracias al influjo de su propio padre, el Emperador Carlos; precisamente, Carlos V regaló al joven Felipe, siendo niño, un libro de mapas cuya lectura y visionado iniciaron al futuro rey en esta especialidad, siendo consciente de su importancia. Igualmente, Juan de Ovando era conocido por su afición al estudio de la cosmografía, tal y como se demuestra en la correspondencia que realizó con el humanista Benito Arias Montano. El estudio de los antecedentes de la cosmografía española del siglo XVI fue una labor desarrollada a estos efectos por Juan de Ovando como visitador en el Consejo de Indias. Impulsó distintas iniciativas para conocer el territorio, tales como la publicación de las reales ordenanzas de 1571 y el envío de cuestionarios a las Indias, con el fin de recabar información completa y fidedigna sobre la administración de las Indias en todos sus aspectos, tanto en los de geografía política –descripción política, administrativa y jurídica del territorio- como y sobre todo, de la geografía física del mismo. Todos estos aspectos son estudiados en esta aportación de la profesora Perales. Cierra su trabajo la edición y breve estudio de la *Geografía y descripción universales de las Indias* de Juan López de Velas, de 1570.

La última aportación es traída por Francisco Javier Cambero Santano bajo el título de “Juan de Ovando y su obra *La Gobernación espiritual de las Indias: un análisis historiográfico a partir de la bibliografía especializada*” (pp. 133-142), reproduce precisamente lo que evidencia su título. Se trata de un acercamiento y análisis historiográfico a la figura de Juan de Ovando a través de aquellas obras que hayan reconstruido la vida y obra del jurista cacereño. Resulta relevante el epígrafe sobre la amistad entre Juan de Ovando y el humanista Benito Arias Montano, con una importante colección epistolar que permite comprender las inquietudes del cacereño. Todos los aspectos vitales de Ovando han sido traídos aquí a este capítulo, pero desde la perspectiva de los teóricos que han publicado alguna obra sobre este jurista, tanto en su tiempo en la Universidad alcalaína, como después en el Consejo de Indias; como finalmente la obra de Marcos Jiménez de la Espada, que fue el que descubrió el manuscrito del Código de Ovando y realizó un estudio publicado en Madrid en 1890.

En suma, una obra colectiva que comprende aportaciones de primer nivel académico, tanto histórico-artístico como jurídico, que tiene como telón de fondo la obra de Juan de Ovando, acompañándole la edición o reproducción del libro original custodiado en la Biblioteca Nacional de España. Enhorabuena a los autores, en particular, y a la editora con carácter general.

MIGUEL ÁNGEL CHAMOCHO CANTUDO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones

Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de Jaén

chamocho@ujaen.es

<https://orcid.org/0000-0001-6605-4990>